

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se adiciona un inciso d), denominado "Autorizaciones", al Artículo Quinto del Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de junio de dos mil veinticinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Comisión Permanente.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D), DENOMINADO "AUTORIZACIONES", AL ARTÍCULO QUINTO DEL *DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR UN PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA*, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Artículo Primero.- Se adiciona un inciso d), denominado "Autorizaciones", al Artículo Quinto del *Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de junio de dos mil veinticinco, para quedar como sigue:

Artículo Primero. al Artículo Cuarto. ...

Artículo Quinto. ...

a) a c) ...

d) Autorizaciones

1. Solicitud de autorización para que la titular del Poder Ejecutivo Federal permita la salida de tropas de la Armada de México, fuera de los límites del país, para participar en el "Curso táctico básico, perfiles de misión completa e integración aérea", a realizarse en Camp Blanding, Florida, Estados Unidos de América, del 13 al 26 de julio de 2025.

Artículo Sexto. al Artículo Octavo. ...

Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 72, fracción J, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de junio de 2025.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Waldo Fernández González**, Secretario.- Rúbrica.